

IMPUESTO SOLIDARIO Y APORTE SOLIDARIO VOLUNTARIO POR EL COVID 19

DECRETO LEGISLATIVO 568 DE 2020



HECHO GENERADOR

El pago o abono en cuenta de salarios, honorarios y pensiones mensuales periódicos de 10 millones de pesos o más.

CONCEPTO DE SALARIO PARA ESTE DECRETO



La asignación básica, gastos de representación, primas, bonificaciones o cualquier otro beneficio que reciben los servidores públicos como retribución directa por el servicio prestado.

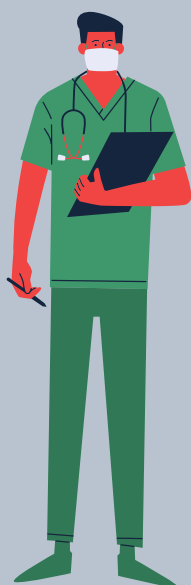
No comprenden las prestaciones sociales y los beneficios salariales, cuando sean percibidos semestral o anualmente.

A QUIEN APLICA

- A los servidores públicos: los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios. (Art 123 CN)
- Las personas naturales vinculadas mediante contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión pública cuyos honorarios mensuales periódicos sean de 10 millones o más
- Las personas naturales que reciban pensiones de 10 millones o más,



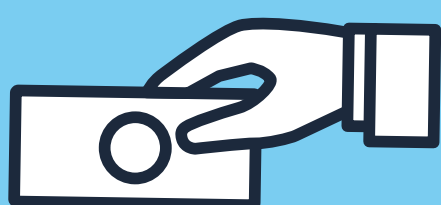
EXCEPCIONES



- i) El talento humano en salud que preste sus servicios a pacientes con sospecha o diagnóstico de coronavirus COVID 19,
- ii) Quienes realicen vigilancia epidemiológica, y
- iii) Los miembros de la fuerza pública.

IMPUESTO SOLIDARIO Y APOORTE SOLIDARIO VOLUNTARIO POR EL COVID 19

DECRETO LEGISLATIVO 568 DE 2020



BASE GRAVABLE

El valor del pago o abono en cuenta de diez millones de pesos (\$10.000.000) o más de los salarios y honorarios mensuales periódicos, y de mesadas pensionales de las megapensiones mensuales periódicas.



TARIFAS

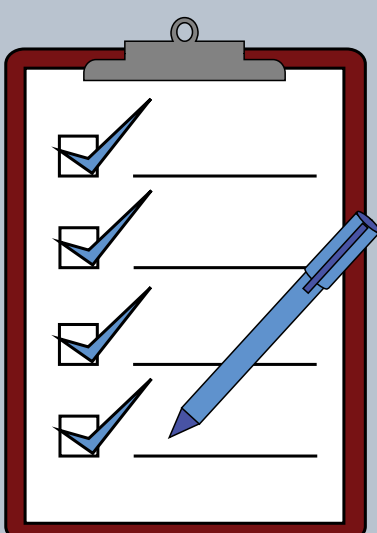
SALARIO EN PESOS		TARIFA BRUT	IMPUESTO
MAYORES O IGUALES	MENORES A		
\$ 10.000.000	\$ 12.500.000	15%	(Salario/Honorarios/Mesada Pensional/ Menos \$1.800.000) x 15%
\$ 12.500.000	\$ 15.000.000	16%	(Salario/Honorarios/Mesada Pensional/ Menos \$1.800.000) x 16%
\$ 15.000.000	\$ 20.000.000	17%	(Salario/Honorarios/Mesada Pensional/ Menos \$1.800.000) x 17%
\$ 20.000.000		20%	(Salario/Honorarios/Mesada Pensional/ Menos \$1.800.000) x 20%

APOORTE SOLIDARIO

SALARIO EN PESOS		TARIFA MARGINAL	APOORTE VOLUNTARIO
MAYORES O IGUALES	MENORES A		
\$ -	\$ 1.755.606	0%	
\$ 1.755.606	\$ 2.633.409	4%	(Salario/Honorarios/ Menos \$1.755.606) x 4%
\$ 2.633.409	\$ 4.389.015	6%	(Salario/Honorarios/ Menos \$2.633.409) x6%+\$105.336
\$ 4.389.015	\$ 6.144.621	8%	(Salario/Honorarios/ Menos \$4.389.015) x8%+\$210.672
\$ 6.144.621	\$ 8.778.030	10%	(Salario/Honorarios/ Menos \$6.144.621) x10%+\$351.121
\$ 8.778.030	\$ 10.000.000	13%	(Salario/Honorarios/ Menos \$8.778.030) x13%+\$614.462

Funcionarios que aporten de manera voluntario deben avisar a su pagador los primeros 5 días de mayo junio y julio

TRATAMIENTO TRIBUTARIO



El valor equivalente al impuesto solidario por el COVID 19 y el valor equivalente al aporte solidario por el COVID 19 podrá ser tratado como ingreso no constitutivo de renta ni ganancia ocasional en el impuesto sobre la renta y complementarios. En consecuencia, éstos no forman parte de la base gravable de retención en la fuente a a título del impuesto sobre la renta, de conformidad con los artículos 369, 388 del Estatuto Tributario y demás disposiciones concordantes.